

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00848 00

Se reconoce personería a la abogada **Diana Alexandra López López**, como apoderado judicial de la demandada, **Arista de Colombia S.A.S.**, en la forma y términos del poder conferido.

Con base en lo señalado en el inciso 2º del art. 301 del C.G. del P., se tiene por notificado a la sociedad arriba señalada, respecto del auto admisorio proferido en su contra.

Seguido de ello, conforme lo reglado en el inc. 1º del art. 101 de la Ley 1564 de 2012, se rechazan las excepciones previas presentadas, como quiera que las mismas no se presentaron en escrito separado según indica la norma en comento.

Finalmente, de las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, por secretaría, procédase conforme lo reglado en el art. 370 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 045 de fecha 11 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2770ab73c370bf90b2959153793f1601d2d853453f5f941e07a22c05c6818be5**

Documento generado en 09/04/2024 03:45:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>